



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD JURÍDICA

REF.: N° 807.976/24
CRS

ATIENDE OFICIO N° 69.966, DE 2024
DEL PROSECRETARIO DE LA CÁMARA
DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS SOBRE
SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO
DEL DIPUTADO SEÑOR ENRIQUE LEE
FLORES.

SANTIAGO

Se ha dirigido a esta Contraloría General el prosecretario de la Cámara de Diputados, quien, a requerimiento del Diputado señor Enrique Lee Flores, solicita un pronunciamiento acerca de la legalidad de la decisión adoptada, en el marco de un proceso disciplinario llevado a cabo por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, de suspender preventivamente de sus funciones al Secretario Ejecutivo del respectivo Consejo Regional.

Al respecto, cumple con informar que tanto el funcionario afectado por dicha medida, como un grupo de integrantes del aludido consejo regional, mediante presentaciones separadas, comparecieron ante este Organismo de Control, solicitando un pronunciamiento en similares términos al consultado.

En este sentido, dichas solicitudes fueron respondidas a través de los oficios N°s E524339 y E524351, ambos de 2024, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, para cuya elaboración se tomó como base lo informado por ese gobierno regional en su ordinario N° 1.573, del mismo año, y lo indicado en el dictamen N° 84.698, de 2014, de esta Institución Fiscalizadora, que trata sobre la materia de fondo por la que se pregunta.

De este modo, y para su conocimiento y fines pertinentes, se remite copia de los aludidos documentos.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
PROSECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL
VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- Diputado Señor Enrique Lee Flores (enrique.lee@congreso.cl)
- Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

Firmado electrónicamente por

Nombre: JUAN PABLO LEONE SILVA

Cargo: CONTRALOR REGIONAL

Fecha: 26/05/2025

Código Validación: 1748285428022-9ac9e720-8be6-41bb-927f-3561602e0cc6

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>



**OFICIO N°**

ANT.: Oficio N°E501056/2024
MAT.: Remite respuesta que indica.
ADJ.: Resolución Exenta N° 1962/2024.

A: **JUAN PABLO LEONE SILVA**
CONTRALOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

DE: **SIBONEY SANZANA GUERRERO**
GOBERNADORA (S) REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludar cordialmente, por este acto vengo en remitir a Ud., respuesta al Oficio N° E501056, de 2024, el cual solicita informar al tenor de lo expuesto por el Sr. Rodrigo Donoso Olave, en mérito de lo anterior, se indica lo siguiente:

Que, al respecto, es dable precisar que este Gobierno Regional inició una breve investigación sumaria contra el Sr. Rodrigo Donoso Olave, Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, por incumplimiento grave a las obligaciones contractuales. En virtud de la misma, el Investigador designado, implementó la medida de suspensión de funciones con la finalidad de practicar diligencias necesarias para el éxito de la investigación, alzando la misma con fecha 12 de junio del presente.

Que, conforme a los principios generales del derecho administrativo, el sumario y/o investigaciones poseen el carácter de secreto hasta la fecha de formulación de cargos, oportunidad en la cual deja de serlo para el inculpado y para el abogado que asume su defensa, manteniéndose a la fecha en reserva respecto de terceros.

Que, sin perjuicio de lo precitado, con fecha 12 de junio de 2024, en mérito de la investigación iniciada por la Resolución Exenta N° 1703 de fecha 20 de mayo de 2024, el Investigador Roberto Fuentes Flores, alzó la medida preventiva de suspensión de funciones impuesta al Secretario Ejecutivo, Sr. Rodrigo Donoso Olave. Con ocasión de lo anterior este Gobierno Regional dictó la Resolución Exenta N° 1962 de fecha 13 de junio de 2024, la que puso término a la comisión de servicios del profesional Claudio Cornejo Segovia y en consecuencia dispuso el retorno del Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, él que a la fecha se encuentra cumpliendo sus labores de forma habitual.

En espera de haber dado respuesta a su solicitud, le saluda atentamente a Ud.,



Firmado por:
Siboney Elizabeth Sanzana
Guerrero
Gobernador Regional (s)
Fecha: 08-07-2024 20:18 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Arica y Parinacota

YAIC RAFF



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/JMALNU-403>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD JURÍDICA

REF.: Nº 150.958/24
CRS

REMITE COPIA DE JURISPRUDENCIA
SOBRE LA MATERIA CONSULTADA.

ARICA

Se han dirigido a esta Contraloría General los señores (as) Consejeros Regionales de Arica y Parinacota, que más adelante se individualizan, solicitando un pronunciamiento acerca de la legalidad de la medida que indican, adoptada por el fiscal del procedimiento disciplinario que señalan en su presentación, y que se encuentra siendo instruido por el respectivo gobierno regional.

Así, requerido su informe al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, este se pronunció sobre la materia, haciendo presente que el proceso de que se trata se encuentra aún pendiente, por lo que mantiene su carácter de secreto.

Ante ello, y solo en lo que dice estricta relación con la materia de derecho consultada, cumple con informar que este Organismo de Control se ha referido a situaciones similares a la mencionada en su presentación, en diversos dictámenes que constituyen su jurisprudencia, y que como tales, surten efectos obligatorios para los órganos de la Administración de Estado.

De este modo, se remite para conocimiento de los señores (as) Lorena Ventura Vásquez, Ximena Valcarce Becerra, Lorena Mussa Valenzuela, Carolina Emparan Ramírez, Enrique Pérez Inquintulpa, Leonardo Bórquez Castillo, Sofía Clavijo Medalla, Iván Paredes Fierro y Romina Cifuentes González, copia del dictamen Nº 84.698, de 2014, de esta Contraloría General, que trata sobre la materia señalada en su presentación.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
IVÁN PAREDES FIERRO, Y OTROS
ivan.paredes.fierro@gmail.com
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ESTEBAN GALVEZ ARRIAZA	
Cargo	JEFE DE UNIDAD JURÍDICA	
Fecha firma	07/08/2024	
Código validación	q0geMQ3bz	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD JURÍDICA

REF.: N° 150.952/24
CRS
EGA

NO PROCEDE QUE ESTA
CONTRALORÍA REGIONAL EMITA
OPINIÓN ANTICIPADA RESPECTO DE
LA LEGALIDAD DE PROCESO DISCIPLI-
NARIO DENUNCIADO POR FUNCIO-
NARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE
ARICA Y PARINACOTA.

ARICA

I. Antecedentes.

Se ha dirigido a esta Contraloría General el señor Rodrigo Donoso Olave, Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, reclamando la ilegalidad de la actuación que individualiza, adoptada por el fiscal administrativo del sumario que indica, instruido por el Gobierno Regional respectivo.

Hace presente también otras determinaciones verificadas en dicho proceso, que podrían estimarse irregulares y finaliza pidiendo se ordene dejar sin efecto la actuación cuya ilegalidad pretende.

Requerido su informe al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, este fue respondido mediante oficio N° 1.573, de 2024, aportando los antecedentes del caso.

II. Fundamento Jurídico.

Al respecto, el dictamen N° 4.826, de 2021, de esta Contraloría General, advierte que no corresponde a esta Entidad Fiscalizadora emitir una opinión anticipada, tratándose de un proceso disciplinario que está en curso, y de cuyo resultado podría eventualmente pronunciarse al efectuar el control previo de legalidad de la resolución que le ponga término, o bien, a través del reclamo de ilegalidad que interpongan los afectados, dentro de los plazos legales.

AL SEÑOR
RODRIGO DONOSO ALAVE
rdojuridico@gmail.com
PRESENTE

Firmado electrónicamente por

Nombre: JUAN PABLO LEONE SILVA

Cargo: CONTRALOR REGIONAL

Fecha: 07/08/2024

Código Validación: 1723067761765-2ad522a4-c86a-482e-b44b-5106953e7b9a

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD JURÍDICA

- 2 -

II. Análisis y Conclusión.

En este sentido, de la documentación acompañada y antecedentes tenidos a la vista, se constata que el procedimiento disciplinario al que se refiere el señor Donoso Olave se encuentra todavía pendiente, en consecuencia, no procede que esta Contraloría General emita en esta ocasión un pronunciamiento sobre la legalidad de las actuaciones verificadas en el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que, de acuerdo con lo informado por el gobierno regional, la actuación que, en particular, denunciaba el reclamante, se encontraría actualmente revocada.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado electrónicamente por

Nombre: JUAN PABLO LEONE SILVA

Cargo: CONTRALOR REGIONAL

Fecha: 07/08/2024

Código Validación: 1723067761765-2ad522a4-c86a-482e-b44b-5106953e7b9a

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

